



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 10 de agosto del 2022

Visto, el Expediente N° 22-INR-13366-001, que contiene la Nota Informativa N° 250-2022-OL-INR, emitido por la Oficina de Logística, y el Informe N° 192-2022-EI-OSG-INR, emitido por la Oficina de Servicios Generales, referidos al Expediente Técnico de la Obra: IOARR CUI 2462605: "Remodelación del Sistema de Control de Construcción: en el (la) EESS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú Japón – Chorrillos" en la localidad de Chorrillos distrito de Chorrillos, provincia Lima, provincia de Lima, departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: *"Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituye un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del Presente Decreto legislativo"*;

Que, el apartado 6 del numeral 12.3, del artículo 12° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión establece como función de la UF: *"Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación"*;

Que, asimismo, el apartado 2 del numeral 13.3, del artículo 13°, del citado Reglamento, establece como función del UEI: *"Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones; y ejecutar física y financieramente las inversiones"*.



Que, el literal j) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación aprobado con Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, tiene entre sus funciones, formula los estudios de reinversión e incorporar al Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones en concordancia con los Lineamientos de Política del Sector;

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2020-SA-DG-INR de fecha 13 de marzo de 2020, la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN delega funciones en la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración en materia de Contrataciones del Estado, entre las cuales se encuentra "Aprobar los expedientes técnicos de Obra";

Que, mediante Formato N° 07-C, el Equipo de Proyectos de Inversión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba la IOARR "**Remodelación del Sistema de Control Ambiental en el EESS Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú Japón – Chorrillos"** con CUI N° 2462605;

Que, mediante Nota Informativa N° 526-2020-OSG/INR de fecha 23 de diciembre de 2020, la Oficina de Servicios Generales comunica a la Oficina de Planeamiento Estratégico que el expediente técnico referido a la IOARR denominada "**Remodelación del Sistema de Control Ambiental en el EESS Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú Japón – Chorrillos"**", se encuentra concluido y solicita su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 10-2020-EQ.PROYECTOS-OEPE/INR de fecha 30 diciembre de 2020, el Equipo de Proyectos de Inversión informa que la IOARR, registra modificación respecto al monto de la inversión, el cual se justifica en razón del tiempo transcurrido y por el nivel de análisis de costos unitarios que corresponde realizar en la elaboración de un expediente técnico, concluyendo que el monto de la Inversión declarado viable es de S/.299,122.00 y el monto de Inversión a precios de mercado modificado es de S/. 427,193.03, señalándose que existe consistencia entre la formulación (Pre inversión) de la IOARR con CUI N° 2462605 y el contenido del expediente técnico que ha plasmado los requerimientos de la Unidad Usaria;

Que, en concordancia a lo establecido en el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva N° 01-2019-EF/63.011: "Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; se emitió la Resolución Administrativa N° 029-2020-SA-OEA-INR, mediante la cual se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal de Rehabilitación y Reposición IOARR: "**Remodelación del Sistema de Control Ambiental en el EESS Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón – Chorrillos"**", con CUI N° 2462605, bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, y un presupuesto de inversión total de S/. 427, 197.03 (Cuatrocientos veintisiete mil ciento noventa y siete con 03/100 Soles);

Que, el numeral 34.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece que: "*En el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución*";

Que, mediante Nota Informativa N° 249-2022-LOG-INR, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, la actualización del Expediente Técnico de la Obra: IOARR CUI 2462605: "**Remodelación del Sistema de Control de Construcción: en el (la) EESS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú Japón – Chorrillos"** en la localidad de Chorrillos distrito de Chorrillos, Provincia Lima, Provincia de Lima, departamento de Lima;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Carta N° 002-2022-CO-HMLB, emitido por el Arquitecto Humberto Luyo Balcázar, con CAP N° 10330, el expediente inicial no se ha modificado, sin embargo, de acuerdo a la actualización de precios según estudio de mercado, el presupuesto de inversión ha sido actualizado en el Expediente Técnico de la Obra: IOARR CUI 2462605: "**Remodelación del Sistema de Control de Construcción: en el (la) EESS del Instituto Nacional de**



Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú Japón – Chorrillos" en la localidad de Chorrillos distrito de Chorrillos, Provincia Lima, Provincia de Lima, departamento de Lima, el cual asciende al monto de S/. 498,448.70 (Cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho 70/100 Soles);

Que, tomando en consideración que la presente IOARR resolverá las necesidades de inversión del Sistema de Eliminación de Residuos Sólidos, solicitado por la Oficina de Epidemiología y la Oficina de Servicios Generales, en calidad de áreas usuarias, y de acuerdo a lo informado por las áreas técnicas y en cumplimiento a la normativa citada, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Servicios Generales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01: "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 046-2020-SA-DG-INR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la actualización del Expediente Técnico de la Obra: IOARR CUI 2462605: "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE CONSTRUCCIÓN: EN EL (LA) EESS DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERÚ JAPÓN – CHORRILLOS" EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de setenta (70) días calendario, y un presupuesto de inversión total de S/.498,448.70 (Cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho 70/100 Soles).

ARTICULO 2°.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución al Equipo de proyecto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.



LIC. ADM. ZENAJDA NAVARRO JUAREZ
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 04248
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Regístrese y comuníquese



ZNJ/gtcp
Distribución:

- () Oficina de Control Interno
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Servicios Generales
- () Oficina de Epidemiología
- () Responsable del Portal Web del INR